

00320

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA  
"CONSTRUCTORA POZO LIMITADA" POR ATRASO EN  
TERMINO DE OBRA CONTRATADA.**

**IQUIQUE, 26 NOV 2014**

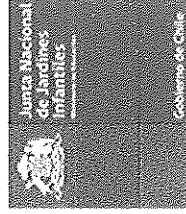
**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución exenta N°246 de fecha 9 de septiembre de 2014, se regulariza y autoriza trato directo, para obra de reparación post terremoto en Dirección Regional de JUNJI región de Tarapacá.
2. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/257 de fecha 16 de septiembre de 2014, contrato de reparación post terremoto en Dirección Regional de JUNJI región de Tarapacá con el contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA", para los servicios de reparación post-terremoto.
3. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.



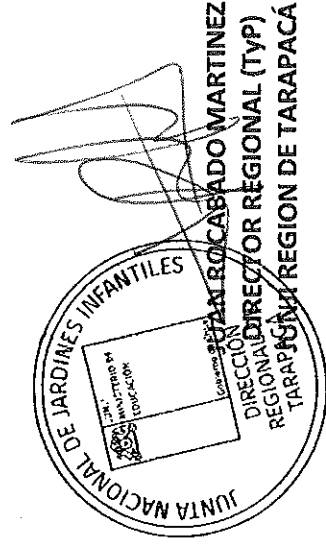


**RESUELVO:**

1. Aplíquese al contratista, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, las siguientes multa: **\$9.139.-(NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE )** por concepto de multas al estado de pago correspondiente, a proyecto reparación post terremoto en Dirección Regional de JUNJI región de Tarapacá de equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, representada legalmente por Carlos Pozo Jofré, RUT N<sup>o</sup>, **14.467.358-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N<sup>o</sup>19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/LVG/EEP/KBR/kbr  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes